



PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRAL “RED LOCAL DE PERSONAS SIN HOGAR EN ALMERÍA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I: Disposiciones Generales.

Artículo 1. Naturaleza.

Artículo 2. Ámbito de Actuación.

Artículo 2.1 Objeto.

Artículo 2.2 Fines y Funciones.

Artículo 2.3 Prestaciones de derecho.

Artículo 2.4 Información.

Artículo 2.5 Protección de Datos.

Artículo 2.6 Reclamaciones, quejas y sugerencias.

Artículo 2.7 Sanciones.

Artículo 2.8 Participación.

Artículo 2.9 Supresión de barreras.

TÍTULO II: Organización, Composición y Funcionamiento de la Red Local de Personas sin Hogar.

Artículo 3. Organización.

Artículo 4. Composición de la Mesa Única.

Artículo 5. Composición de las Comisiones.

Artículo 6. Pérdida de la Condición de Representante.

Artículo 7. Régimen de Funcionamiento.

Artículo 7.1 Trabajo en red.

Artículo 7.2. Activar respuestas normalizadas.

Artículo 7.3 Atención integral.

Artículo 7.4 Programa local de atención a personas sin hogar.

Artículo 7.5 Participación y colaboración de las Entidades privadas.

Artículo 7.6 Diferenciar las Emergencias sociales de la Atención y acogida a personas sin hogar.

Artículo 7.7 Trabajo de calle.

Artículo 7.8 Continuidad e intervención en el entorno.

Artículo 7.9 Facilitar el Arraigo.

TÍTULO III: Admisión de Nuevos Integrantes.

Artículo 8. Requisitos de Admisión.

Artículo 9. Criterios de Admisión.

GUÍAS DE RECURSOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- La exclusión constituye hoy un fenómeno social presente en nuestra sociedad, desarrollada y altamente tecnificada que muestra múltiples caras y una de ellas la encontramos en las calles de nuestras ciudades, lugar en el que observamos a personas que se encuentran en una situación clara de abandono personal y desarraigo social. Estas son las "Personas sin Hogar", grupo social muy heterogéneo y diverso, que requiere de abordajes de intervención muy especializados.

Por tanto, podemos afirmar que las Personas Sin Hogar constituyen hoy una de las formas de expresión de la exclusión de las sociedades desarrolladas. Las causas que explican su existencia son diversas y complejas, como la existencia de factores estructurales presentes en nuestra sociedad que influyen en esta situación, tales como: mercado laboral, política de acceso a la vivienda, rigidez e insuficiencia en la política de protección social, etc, así como el déficit y problemáticas de carácter personal, tales como adicciones, trastornos mentales, soledad y aislamiento, carencia de redes de apoyo personal y familiar, etc. Todos ellos son factores de tipo personal que favorecen la instauración de los procesos de exclusión que van a dar como resultado la situación de "Sinhogarismo".

Así pues, la realidad social de las Personas Sin Hogar es muy cambiante y dinámica, resultado de la propia actividad de la sociedad actual. Por ello, es preciso garantizar el desarrollo de sistemas estables de recursos de atención que den respuesta a sus necesidades básicas y que articulen oportunidades de inserción a las personas que se encuentran en la situación de exclusión social. En definitiva, se trata de recursos dirigidos a alcanzar el pleno ejercicio de sus derechos de ciudadanía, y teniendo siempre como máxima el mantener la dignidad de la persona. Por tanto, además de la respuesta asistencial, se plantea la necesidad de establecer sistemas que permitan la reflexión y análisis sobre la realidad social de las Personas Sin Hogar.

2.- Profundizar en el conocimiento de las condiciones de exclusión de las Personas Sin Hogar es de vital importancia para poder mejorar las intervenciones sociales y las redes de atención, tanto en el ámbito de la prevención como de la asistencia.

Por tradición y proximidad, la atención a las Personas Sin Hogar es responsabilidad de las Corporaciones Locales. Es necesario recuperar la responsabilidad pública en esta materia y hacerlo desde el protagonismo local. El que cada municipio tenga que adaptar sus respuestas a la específica situación de las personas sin hogar en su localidad, no significa que no se deban establecer unos principios y líneas generales, así como un mínimo común de prestaciones y equipamientos, para conseguir referencias a nivel estatal, que garanticen un contenido básico común de protección a estas personas.

Para que las corporaciones locales puedan llevar a cabo esta responsabilidad en la atención a las personas sin hogar, resulta imprescindible el apoyo económico y técnico de sus respectivas Comunidades Autónomas (en adelante CC.AA), siendo responsabilidad de éstas definir en su normativa el alcance de la responsabilidad municipal en esta materia, y articular, así mismo, la coordinación necesaria entre los diferentes municipios y territorios.

Igualmente, la Administración General del Estado (en adelante, AGE) debe asumir también una función de apoyo económico (a través del crédito para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales o Plan concertado) y técnico a las entidades locales a través de sus CC.AA., para el desarrollo de sus responsabilidades en la atención a las personas sin hogar, y para articular la cooperación a nivel estatal en esta materia, que hace imprescindible el carácter itinerante de muchas personas sin hogar. La AGE debe asumir también la responsabilidad de diseñar y consensuar con las CC.AA. y con las corporaciones locales un

Programa estatal de atención a personas sin hogar, que sirva de referencia para la planificación y la intervención con este colectivo por parte del conjunto de administraciones públicas.

3.- La responsabilidad local en la atención a las personas sin hogar, requiere planificar y coordinar esta atención en su territorio, en cuyo contexto se desarrollen las actuaciones de la propia entidad local y las de las entidades sin fin de lucro que desarrollen su actividad en esta materia en el territorio, y que decidan integrarse o coordinarse con la Red pública de atención a personas sin hogar.

La responsabilidad local debe incluir la titularidad de aquellos centros y servicios de atención a las personas sin hogar en su territorio, que por su carácter básico y por constituir el acceso a la Red, tengan un carácter estratégico. El acuerdo de mínimos a nivel estatal y autonómico deberá concretar estos centros y servicios de carácter básico que deben ser de titularidad pública. Garantizando esta titularidad pública, las entidades locales podrán gestionar sus centros y servicios mediante la contratación de servicios de carácter material y de aquellos de contenido técnico que no supongan el reconocimiento o prescripción de lo que se considere protección social básica a las personas sin hogar en el territorio.

4.- Es necesario profundizar en la reforma de los centros y servicios de atención a personas sin hogar, conscientes del retraso con el que se han adaptado a las condiciones del nuevo Sistema Público de Servicios Sociales. Dignificar, flexibilizar y trabajar en red deben ser las referencias tanto para el diseño de nuevos equipamientos para personas sin hogar como para la reforma de los existentes. Todos los centros de atención a personas sin hogar de titularidad pública deben contar con un reglamento elaborado con estos criterios, que debe ser actualizado con periodicidad, favoreciendo la participación de los usuarios y usuarias en su elaboración.

Igualmente, es imprescindible revisar el funcionamiento de los centros y servicios de atención a personas sin hogar para comprobar si perdura alguna norma o práctica que no respete los derechos de las personas y su dignidad. La seguridad, que es también un derecho que los centros deben garantizar, no justifica en ningún caso normativas o prácticas que conculquen sus derechos como personas o resulten denigrantes para los usuarios y usuarias de estos centros, y que nunca se permitiría llevar a cabo con otras personas. La vigilancia y garantía de cumplimiento de los derechos de las personas usuarias de los centros y servicios de atención a personas sin hogar debe realizarse mediante auditoría pública a través de servicios de inspección efectivos por parte de las CC.AA., particularmente en aquellos centros que formen parte del catálogo que su legislación contemple en relación con este colectivo. Es necesario denunciar las malas prácticas de actuación que supongan un maltrato institucional a personas sin hogar.

5.- Las características de las personas que utilizan los centros de atención a personas sin hogar requieren que sus normativas se diseñen de forma que permitan la suficiente flexibilidad en su aplicación. Las personas responsables de estos centros han de establecer, así mismo, protocolos internos para que la flexibilidad se aplique con criterios técnicos en cada intervención y para evitar la discrecionalidad.

De la misma manera, las características de las personas que utilizan los Centros y Servicios para personas sin hogar hace necesario que estos se gestionen permitiendo la mayor capacidad de adaptación a las especiales circunstancias de sus usuarios/as y a los cambios sociales, así como la suficiente permeabilidad para articular la colaboración con otros centros y servicios de la red de atención a personas sin hogar y, en general, con la red de servicios sociales.

El desarrollo de una Red de atención a las personas sin hogar, objetivo de la estrategia que este documento pretende definir, debe insertarse en el marco de estrategias orientadas a la erradicación del sinhogarismo, como las promovidas a nivel europeo por diversas entidades sociales, con medidas integrales en las diversas políticas e iniciativas que puedan coadyuvar a ello. Especial importancia en estas estrategias han de tener las políticas de empleo y vivienda, así

como la adecuación de todas las políticas sociales para hacer efectiva a las personas sin hogar la universalidad de los derechos que cada una de ellas debe garantizar.

6.- De acuerdo con lo anteriormente señalado y conforme a lo previsto en el art.124.4.k, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, se dispone lo siguiente:

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Naturaleza.

El Programa de actuación integral “Red Local de Personas Sin Hogar Almería” (en adelante RLPSHA) nace de la necesidad de contemplar la coordinación entre diferentes áreas administrativas, entre diferentes niveles de la administración local, autonómica y estatal, y entre el sector público y privado.

Se trata de instituciones públicas, centros y entidades que trabajan específicamente con esta población, con la finalidad de promover, potenciar y consolidar el desarrollo de acciones integrales con las personas sin hogar en el ámbito de la promoción, prevención e inserción social, incrementando su bienestar y facilitando su normalización e incorporación social, así como reducir el daño producido por vivir en la calle.

Artículo 2.- Ámbito de actuación.

El ámbito de actuación del citado Programa RLPSHA. es el término municipal de Almería.

Dentro de este Programa, se ha de garantizar un nivel de atención primaria que ofrezca a los ciudadanos y ciudadanas que se encuentren sin hogar en Almería, la información, orientación, el apoyo técnico y el acceso a las prestaciones y servicios que les pueda corresponder.

Igualmente, se han de garantizar las prestaciones básicas de alojamiento alternativo y de inclusión social, así como, en determinados casos, la prestación básica de ayuda a domicilio, como ya viene siendo práctica en algunos centros de la red de atención a personas sin hogar.

Artículo 2.1.- Objeto.

El presente Programa RLPSHA tiene por objeto **optimizar** los recursos existentes basándose en el trabajo en red (coordinación institucional y técnica), constituyéndose en mesa única u observatorio permanente de la realidad social de las Personas sin Hogar (en adelante PSH) en la ciudad, así como la elaboración de estrategias comunes que permitan actuaciones más integrales y eficaces y la formulación de **propuestas** sobre medidas de optimización y adecuación de la red asistencial especializada en la atención a Personas Sin Hogar y apoyar el desarrollo de acciones coordinadas y transversales, promovidas desde las diferentes Áreas sectoriales del Ayuntamiento y desde la propia iniciativa social y que serán valoradas y ejecutadas, en su caso, o impulsadas y coordinadas desde la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana o Delegación de Área que tenga competencias en la materia, en su caso.

Artículo 2.2.- Fines y funciones.

La mesa única sobre las Personas Sin Hogar de Almería, tendrá los siguientes fines:

1. Proponer la realización de estudios e informes periódicos y difundir sus resultados.

2. Impulsar medidas para una mejora en las Intervenciones Sociales en el ámbito de la atención a Personas Sin Hogar.
3. Realizar propuestas para la mejora de la red asistencial a este grupo social.
4. Generar y articular medidas de sensibilización social que favorezcan las actitudes sociales de acogida y aceptación de las Personas Sin Hogar que se encuentran en la ciudad de Almería.

Para ello, sus funciones serán las siguientes:

1. Recoger y analizar la información que se produce con relación a las "Personas Sin Hogar" en nuestra ciudad, analizando sus perfiles, demandas y necesidades de respuesta.
2. La prevención de los factores que inciden en el desarrollo de procesos de "Sinhogarismo", a través del estudio y elaboración de propuestas de sistemas, métodos y técnicas para evitar su aparición.
3. Realizar propuestas que incidan en la mejora de la atención que se presta a las Personas Sin Hogar.
4. Generar discursos positivos en los Medios de Comunicación que favorezcan una actitud constructiva y solidaria en la población.
5. Favorecer el desarrollo de acciones coordinadas y transversales, promovidas desde las diferentes Áreas del Ayuntamiento y desde la propia iniciativa social.
6. Recabar la información relacionada con sus funciones, y en todo caso sobre las programaciones previstas por la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana o la que tenga competencias en la materia, en su caso.
7. Elaborar una memoria anual de sus actividades.

Artículo 2.3.- Prestaciones de derecho.

Los catálogos o carteras de prestaciones y servicios, a través de los cuales se concretan las personas usuarias, las condiciones, contenidos y procesos para la efectividad de estos derechos, han de contemplar prestaciones de derecho para la prevención, la asistencia y la inclusión social de las personas sin hogar.

Artículo 2.4.- Información.

Los centros y servicios para Personas Sin Hogar deben ofrecer a sus usuarios y usuarias una información comprensible sobre las condiciones de uso y de manera muy especial sobre sus derechos como usuarios/as, en lugar de limitarse a destacar las prohibiciones o limitaciones en el uso del centro o servicio. La información a las y los usuarios debe contemplar también los recursos del centro o servicio, los usos, los costes y su financiación, ya que se trata de derechos como personas usuarias y consumidores. Actualmente más de la mitad de los usuarios y usuarias de los centros y servicios para las personas sin hogar en España son extranjeros, por lo que la información debe elaborarse en los diferentes idiomas que faciliten su comprensión a estas personas. Uno de los compromisos de las y los profesionales y los voluntarios y voluntarias de los centros y servicios de atención a personas sin hogar ha de ser el facilitar la comprensión de esta información a todas y todos sus usuarios.

Artículo 2.5.- Protección de datos.

El registro de datos de identidad personal, y cualquier otro que la intervención pueda requerir en cada caso, ha de realizarse siempre cumpliendo los requisitos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, informando a la persona usuaria, solicitando su autorización y haciéndole saber su derecho de acceso y rectificación. No se

realizará ninguna cesión de datos personales a otro centro o servicio que no esté expresamente autorizada por la propia persona. Se tendrá en cuenta, con especial celo, esta necesaria protección de datos personales al diseñar cualquier sistema de información centralizado o en red.

Artículo 2.6.- Reclamaciones, quejas y sugerencias.

Todos los Centros y Servicios de Atención a personas sin hogar han de disponer mecanismos accesibles y eficaces para que sus usuarios/as presenten reclamaciones, quejas y sugerencias, así como para responder a las mismas con agilidad.

Artículo 2.7.- Sanciones.

Todos los Centros y Servicios de Atención a personas sin hogar deben establecer y respetar procedimientos sancionadores ajustados a derecho. Las expulsiones o cualquier otra medida de carácter disciplinario no podrán aplicarse en ningún caso como decisión unilateral de la dirección o de alguno de las y los trabajadores, al margen de este procedimiento. El procedimiento sancionador podrá contemplar actuaciones de carácter sumario cuando las circunstancias lo requieran, respetando siempre la separación entre promotor y resolutor, así como el trámite de audiencia previa a la persona interesada.

Las sanciones nunca podrán implicar la suspensión, ni siquiera de forma temporal, del derecho al alojamiento de emergencia, salvo por motivos de seguridad que deberán ser denunciados para la correspondiente intervención policial. La regulación de estos aspectos en el reglamento de los centros y servicios de atención a personas sin hogar ha de llevarse a cabo con el asesoramiento jurídico necesario para conjugar los derechos de sus usuarios y usuarias con la ejecución práctica de las sanciones cuando haya lugar.

Artículo 2.8.- Participación.

Los Centros y Servicios de Atención a personas sin hogar deberán establecer mecanismos de participación adaptados a las características de las personas usuarias y del propio centro, superando con fórmulas creativas las limitaciones de las fórmulas tradicionales de participación en otros centros sociales, de muy difícil aplicación en algunos centros y servicios para personas sin hogar, particularmente en centros de acogida y de baja exigencia.

La participación es necesaria tanto para la mejora de la calidad del servicio como para la autoestima de sus usuarios y usuarias, tan importante en los centros y servicios de atención a personas sin hogar. Por eso la información y la consulta a las/los usuarios deben ser práctica habitual en todos los centros y servicios de la red, y se ha de favorecer también las decisiones conjuntas y la implicación efectiva de los usuarios y usuarias en su funcionamiento, asumiendo responsabilidades en determinadas tareas, particularmente en los procesos de media y larga estancia. En todo caso, se debe garantizar siempre que cada persona sea partícipe de las decisiones y los cambios que afectan a su propia vida.

Artículo 2.9.- Supresión de barreras

Los Centros y Servicios de Atención a personas sin hogar han de diseñarse con criterios de accesibilidad, eliminando barreras arquitectónicas y favoreciendo que puedan ser utilizados por personas con limitaciones funcionales. Los actuales centros y servicios deben realizar todos los esfuerzos posibles para hacer accesibles sus instalaciones y para suprimir barreras arquitectónicas, cumpliendo en todo caso la normativa vigente en materia de accesibilidad universal.

TITULO II: ORGANIZACIÓN, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED LOCAL DE PERSONAL SIN HOGAR

Artículo 3. Organización.

Será la siguiente:

- Mesa Única.
- Cualquier otra Comisión que se pueda crear en función del desarrollo del Programa RLPSHA y de las necesidades detectadas, que sea decidido por la Mesa Única.

Artículo 4. Composición de la Mesa Única.

La Mesa Única estará integrada por:

- Presidencia: Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Almería o Delegación de Área competente en la materia.
- Secretaria: Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Almería o Delegación de Área competente en la materia.
- Director del Centro Municipal de Acogida.
- Una persona acreditada por cada entidad o centro del resto de las pertenecientes al Programa RLPSHA.

Artículo 5. Composición de las Comisiones.

La Mesa Única será la encargada de decidir las Entidades que integrarán cada una de las Comisiones, que a su vez, estarán compuestas de:

- Coordinación/Secretaria: Persona designada por la Delegación del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Almería o Delegación de Área competente en la materia.
- Aquellas personas acreditadas por cada Entidad o Servicio de las pertenecientes al RLPSHA y que hayan sido designadas por la Mesa Única.

Artículo 6. Pérdida de la condición de representante.

La ausencia injustificada de cualquier Entidad a TRES (3) sesiones de la Mesa Única, conllevará la pérdida de la condición de integrante de la misma.

Además, la condición de representante se podrá perder por alguna de las siguientes causas:

- a) Baja voluntaria manifestada por escrito a la Mesa Única.
- b) Incumplimiento de lo prevenido en el Reglamento Interno, en especial, el incumplimiento de las garantías establecidas en el artículo 9.5, o reiteradas excusas en la aceptación de obligaciones especiales que se acuerden.
- c) Perjudicar gravemente los intereses del programa.

La baja sólo podrá producirse previa audiencia del interesado, llevará aparejada la pérdida de todos los derechos derivados de la condición de representante y tiene efecto a partir del acuerdo de la Mesa Única.

Artículo 7. Régimen de funcionamiento.

1- *La Mesa Única* se reunirá, con carácter ordinario, una vez cada DOS (2) meses. También lo hará con carácter extraordinario, cuando la trascendencia o urgencia de los asuntos a tratar así lo requieran, por iniciativa de la Presidencia o 1/3 de los representantes.

2- *La convocatoria* será efectuada por Secretaria y contendrá el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. El orden del día se desprenderá de las actas recibidas de las Comisiones, previa propuesta a Presidencia.

3- *Quórum de Constitución*: Para la válida constitución de la Mesa Única, a efectos de celebración de sesiones se requerirá la presencia de, al menos, 1/3 de las entidades representantes, incluyendo la Presidencia y Secretaria.

4- *Los acuerdos* requerirán la mayoría de las personas que hayan asistido, y en caso de empate se utilizará el voto de calidad de la Presidencia.

5- *Quórum de Admisiones*: Requerirá la mayoría de las entidades integrantes de la mesa. En caso de ausencia justificada, es posible la delegación de voto siempre y cuando se remita con certificado escrito a Secretaria con antelación a la sesión.

6- *Las funciones* de la Mesa Única son las siguientes:

- a) Establecer los canales de coordinación entre las Administraciones Públicas y Entidades de la Iniciativa Social.
- b) Seguimiento y evaluación del Programa de Actuación Integral "RLPSHA".
- c) Optimizar y ampliar los recursos, equipamientos y prestaciones, tanto de carácter público como privado, con el colectivo de personas sin hogar.
- d) Valorar y ampliar la viabilidad de la creación de nuevos recursos.
- e) Facilitar el acceso a recursos formativos de profesionales que intervienen con este colectivo.
- f) Evaluar y hacer el seguimiento de los objetivos de esta Mesa.
- g) Determinar las líneas de actuación de las Comisiones.

7- *Las Comisiones* se reunirán una vez cada DOS (2) meses. Elevarán Actas de la reunión, cada una de ellas, y serán enviadas a la Secretaria de la Mesa Única.

Artículo 7.1 Trabajo en red.

La intervención con personas sin hogar requiere abordar muy diversos ámbitos - asistenciales, relacionales, laborales, sanitarios y educativos. Ningún centro, servicio o institución puede pretender ofrecer respuesta a todas estas necesidades. De ahí la importancia de articular redes capaces de establecer circuitos ágiles y sencillos, particularmente en los momentos iniciales de la intervención, que permitan actuar en aquellos ámbitos que sea necesario activar ante las necesidades específicas de cada persona. Intervenciones integrales frente a centros integrales, para lo que es necesario poner todos los recursos, públicos y privados, a disposición de los itinerarios a través de los cuales las personas sin hogar puedan superar su situación, que debe ser siempre la referencia para todas las entidades que intervienen.

El trabajo en red no debe ser solo coordinarse en la intervención cotidiana, sino que debe partir de espacios de responsabilidad compartidos que tenga su reflejo en las estrategias y en las formas de organización de esa intervención. El ámbito local debe ser el escenario privilegiado y

necesario para este trabajo en red, aunque para ello hay que superar las dificultades de articulación con otros servicios que no son de titularidad local.

Artículo 7.2.- Activar respuestas normalizadas.

En materia de salud o inserción laboral, los centros y servicios de atención a personas sin hogar deben utilizar las estructuras de los correspondientes sistemas públicos, aun cuando se puedan establecer actuaciones específicas de carácter transitorio para personas sin hogar, siempre que no sustituyan la responsabilidad de esos sistemas, sino que vayan orientadas a facilitar el acceso a sus estructuras, servicios y prestaciones. También en materia de educación, cultura, deporte, y especialmente en lo relativo al ocio y tiempo libre, las actuaciones específicas con personas sin hogar no deben dificultar el objetivo de favorecer la integración de estas personas, siempre que sea posible, en ámbitos normalizados.

De la misma manera, la necesidad de alojarse coyunturalmente en un centro de atención a personas sin hogar, no debe ser motivo de que una persona deje de ser atendida en las estructuras básicas de los servicios sociales que le corresponda. Ha de garantizarse a las personas sin hogar su derecho a que se valore su situación de dependencia, si es preciso, y que se realice con carácter prioritario, así como a recibir las prestaciones económicas o servicios que pudieran derivarse de este reconocimiento. En el caso de mujeres que sufran violencia de género, encontrarse sin hogar no ha de ser impedimento para ser atendidas en los centros y servicios específicos para mujeres víctimas de violencia de género.

Artículo 7.3.- Atención integral

En el ámbito específico de actuación de los servicios sociales, estos deben ofrecer a las personas sin hogar todo el abanico de alternativas disponibles, desde la asistencia a sus necesidades básicas de alojamiento, alimentación, vestido e higiene, información y orientación, baja exigencia y alternativas de inserción. La motivación para superar la situación del sinhogarismo ha de ser una constante en todos los niveles de intervención, de manera muy especial en los momentos iniciales, y respetando siempre la libre decisión de la persona. Desde la Red de atención a personas sin hogar se deben diseñar los circuitos más ágiles y efectivos para garantizar el acceso de estas personas a los centros y servicios de los demás sistemas públicos, con especial atención al Servicio Nacional de Salud (en adelante SNS), a la vivienda y a la garantía de rentas y otros recursos externos.

Artículo 7.4.- Programa local de atención a personas sin hogar.

Las entidades locales que según la normativa deban asumir responsabilidades en atención a personas sin hogar, deberán contar con un programa específico que establezca el modelo de intervención, así como la red de centros y servicios para el alojamiento y la inclusión social, con las características y dimensiones que en cada localidad se requiera.

Para ello la Red local deberá tener como elemento referencial un *Servicio municipal de Acogida* que articule los diversos centros y servicios de alojamiento y atención a las necesidades básicas así como el trabajo de calle y los espacios para emergencias. Es necesario transformar el modelo tradicional de intervención para personas sin hogar basado exclusivamente en albergues y centros de acogida y establecer dispositivos más favorecedores para la inclusión, la intervención social y los procesos de mejora.

Artículo 7.5.- Participación y colaboración de las Entidades privadas.

Siendo una red de responsabilidad pública, las iniciativas sin fin de lucro, con una presencia y un protagonismo destacado en el sector, pueden integrarse en la misma asumiendo la titularidad o gestión de los centros y servicios, mediante las fórmulas de contratación, concertación o medidas de impulso y colaboración, como las subvenciones y convenios, salvo en aquellos Centros y Servicios que por su carácter básico o por constituir la referencia y acceso a los

mismos, deban ser de titularidad municipal, aun cuando puedan ser gestionados por entidades privadas mediante alguna de las formas de contratación previstas en la Ley de contratos del sector público.

Artículo 7.6.- Diferenciar las Emergencias sociales de la Atención y acogida a personas sin hogar.

La falta de equipamientos específicos ha hecho que en muchas ocasiones se utilicen los equipamientos específicos de atención a Personas sin hogar para atender Emergencias sociales de personas y familias que, por determinadas coyunturas, se ven privadas de su alojamiento habitual y necesitan de manera urgente un alojamiento alternativo. Es preciso evitar que tales personas y familias puedan incorporarse así de forma inapropiada a una red que atiende a personas sin hogar, disponiendo para ellas espacios diferenciados para su alojamiento y atención de la forma más normalizada posible.

La Red de atención a personas sin hogar no puede ni debe ser alternativa para estas situaciones, sino que debe dedicarse exclusivamente a procurar atenciones básicas, con la inmediatez que requiera, y la atención social adecuada a las características y necesidades de las personas sin hogar en sus diferentes situaciones, orientada siempre a la mejora de su situación y a lograr su inclusión social. Por tanto, se deben mantener como redes diferenciadas, la atención a emergencias sociales y la atención a personas sin hogar, con criterios específicos y recursos diferentes.

Artículo 7.7.- Trabajo de calle.

La Red de centros y servicios de atención a Personas sin Hogar de la localidad, debe completarse con servicios de intervención en la calle, que permita mantener un contacto permanente con aquellas personas sin hogar que rechazan el uso de esos centros. Estos servicios podrán ser tanto diurnos como nocturnos y, como el resto de Centros y servicios de la Red, estarán coordinados con el Servicio Municipal de Acogida. Es importante que el trabajo de calle con personas sin hogar esté articulado con la intervención que puedan llevar a cabo en este medio otros sistemas, de manera especial el SNS, para atender a las personas sin hogar y particularmente a quienes sufren problemas de salud mental.

Artículo 7.8.- Continuidad e intervención en el entorno.

En el trabajo de calle con Personas sin Hogar, la continuidad es condición imprescindible para que se constituya como referencia permanente de la Red de atención a Personas sin Hogar para quienes rechazan el uso de cualquier otro centro o servicio en esta Red, pudiendo constituir para ellos la auténtica puerta de entrada no solo a la Red de atención a personas sin hogar sino al conjunto del SPSS y otros sistemas públicos de protección social. El trabajo de calle con personas sin hogar debe incorporar el contacto con el entorno vecinal, para generar evitar actitudes de rechazo y promover actitudes y comportamientos solidarios con estas personas.

Artículo 7.9.- Facilitar el Arraigo:

A.- No facilitar desplazamientos no justificados.

Las intervenciones que se lleven a cabo en la Red de atención a las personas sin hogar deben estar orientadas a favorecer el arraigo de estas personas, salvo en aquellos casos en los que su necesidad sea exclusivamente un alojamiento puramente circunstancial, por encontrarse de paso en la localidad. Los centros y servicios de atención a las personas sin hogar no deben facilitar, en ningún caso, desplazamientos que no estén justificados por necesidades de la propia intervención. El pago indiscriminado de billetes o aquellos cuya única finalidad sea la que una

persona salga de la localidad en la que ha recalado, debe ser abolido en la práctica de todos los centros y servicios.

B.- Desplazamientos concertados.

Los únicos desplazamientos que deben ser abonados son aquellos que previamente sean concertados con el Servicio municipal de Acogida de otra localidad o con su Red de servicios sociales, avalando la utilidad del desplazamiento para el bienestar o el proceso de inserción de una persona o su reagrupamiento familiar. En tales casos el abono del transporte deberá hacerse a un destino y nunca con escalas intermedias para que la persona tenga que seguir solicitando ayudas para continuar su desplazamiento.

C.- Empadronamiento.

Los centros y servicios de atención a Personas sin Hogar han de facilitar el empadronamiento en los mismos, como domicilios colectivos, de aquellas personas que careciendo de otro lugar para empadronarse, residen habitualmente en la localidad. De la misma manera han de facilitar el empadronamiento a aquellas personas en las que esté justificado como parte de un proceso de intervención, que tenga como objetivo su arraigo en la localidad. En ningún caso debe facilitarse el empadronamiento a personas que estén empadronadas en otra localidad, sin que exista causa justificada de las anteriormente citadas, ya que ello podría suponer la pérdida de su derecho a determinadas prestaciones sociales durante varios años.

D.- Acreditación de residencia.

Para personas que han residido de forma continuada en la calle u ocasionalmente en Centros para Personas sin Hogar, siempre o de manera habitual en una misma localidad, pero que no han estado empadronadas, deberá acreditarse desde los propios Centros o desde el Servicio Municipal de Acogida esta residencia continuada, a fin de que sea certificada por parte de la Secretaría del Ayuntamiento y pueda ser aceptada por la correspondiente comunidad autónoma con el mismo valor que el empadronamiento, particularmente a efecto de su derecho a recibir prestaciones sociales (rentas mínimas de inserción, pensiones no contributivas o PNC...).

Las CC.AA. deben establecer protocolos en los que se regulen estos procedimientos. Se debe valorar, así mismo, la necesidad de flexibilizar el periodo de carencia exigido para recibir determinadas prestaciones autonómicas o locales, estableciendo situaciones especiales para que puedan acceder a ellas las personas sin hogar.

E.- Implicación activa de los organismos tutelares.

En el caso de personas tuteladas, su alojamiento en la Red de atención a Personas sin Hogar debe ser de carácter excepcional y siempre a demanda de la entidad que tenga asumida la tutela, que será responsable de proporcionar el alojamiento más adecuado a la situación de esta persona, que nunca puede ser su permanencia en un Centro de atención a personas sin hogar o su deambulación de unos a otros centros de estas características.

TITULO III: ADMISIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES

Artículo 8.- Requisitos de Admisión.

Serán los siguientes:

A) Solicitud por escrito y dirigida a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana.

B) Presentación en la misma Delegación de la siguiente documentación: Estatutos, Inscripción en el Registro Municipal, fotocopia del acta de la Junta Directiva donde se acuerda la

petición de formar parte del programa, así como cualquier otro documento que la Mesa Única estime oportuno para la claridad y comprobación de los criterios de admisión.

Artículo 9.- Criterios de Admisión.

Los criterios de admisión de nuevos integrantes son:

1º- Inscripción de la Entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

2º- Especificación explícita en Estatutos y/o Programa del perfil al que se dirigen los fines y/o objetivos de intervención: personas sin hogar y en situación de exclusión social.

3º- Que en el desarrollo de programas y/o acciones, la intervención con las personas no quede condicionado a la aceptación de un determinado credo o ideología.

4º- Que exista la dotación profesional adecuada a las necesidades del Programa a desarrollar por cada Entidad.

5º- Que en el desarrollo de programas y/o acciones se garantice lo siguiente:

A) Igualdad y Universalidad: no discriminación por razón de raza, sexo, edad o creencias, así como trato humano y digno a la persona.

B) Confidencialidad y Protección de Datos: se asegure la confidencialidad y protección de datos de acuerdo a lo estipulado en la legislación correspondiente.

C) Individualización: el programa de intervención será individualizado para cada persona y adaptado a sus necesidades.

D) Normalización e Integración: el objetivo final es la incorporación social.

E) Coordinación: para la consecución de los objetivos se deberá actuar en coordinación con cuantas Instituciones Públicas o Privadas sea necesario.

F) Participación: la persona tiene derecho a participar en su propia intervención, conociendo en todo momento la evolución de su proceso.

G) Gratuidad: la intervención necesaria se realizará con carácter gratuito.

H) Responsabilidad Pública: Inscripción en Registros mencionados en el criterio 1º, siendo aconsejable la acreditación en los distintos organismos pertinentes.

GUÍA DE RECURSOS RED LOCAL DE PERSONAS SIN HOGAR



RESIDENCIA JUANA M^a CONDESA LLUCH

CRUZ ROJA ALMERÍA



DENOMINACION DE LA INSTITUCIÓN

Cruz Roja

PERSONA DE CONTACTO

Fátima cayo Martínez. Trabajadora Social

CORREO POSTAL

Centro de atención Social de Cruz Roja Almería. C/Traviata N°16
CP:04009 Almería

CORREO ELECTRÓNICO

fatimacayo@cruzroja.es

TELÉFONO

950 22 86 53/ 950 27 01 24

SERVICIOS QUE PRESTA Y HORARIOS

- Servicio de Estancia y Descanso
- Servicio de Lavandería
- Servicio de Ducha
- Servicio de Comida y Bebida reparadora
- Servicio de Ropero
- Servicio de Recepción de Correspondencia
- Servicio de Acceso a las nuevas tecnologías

El horario de nuestro Centro de Atención Social es de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas y de lunes a jueves de 16:00 horas a 19:00 horas.

PERFIL DEL USUARIO/A QUE ATIENDE

El recurso está dirigido a personas, en situación de exclusión social, con deterioro físico y psicosocial importante que se mantienen además al margen de las redes socio-sanitarias. A esta situación se suman factores que incrementan la vulnerabilidad de este perfil: sinhogarismo, enfermedad mental, drogadicción, discapacidad, inmigración, víctimas de violencia de género y/o trata de personas, ejercicio de la prostitución, separaciones, salidas de prisión, etc.

CRUZ ROJA ALMERÍA: PROYECTO CRECE



DENOMINACION DE LA INSTITUCIÓN

Cruz Roja Almería

DENOMINACION DEL PROYECTO

CRECE: Impulsando las capacidades, competencias y el empoderamiento de las personas para la prevención de la institucionalización y desinstitucionalización.

PERSONA DE CONTACTO

Julia Rodríguez Pina. Trabajadora Social.

CORREO POSTAL

Asamblea Provincial de Cruz Roja Almería. Parque Nicolás Salmerón, 28.

CP:04002 Almería.

CORREO ELECTRÓNICO

juropi@cruzroja.es

TELÉFONO

950 257166 ext.26681

SERVICIOS QUE PRESTA

Partiendo del análisis de las necesidades y vulnerabilidades de los grupos destinatarios en riesgo de institucionalización o institucionalizados, se plantean cuatro líneas de intervención que se ejecutarán simultáneamente y que componen los cuatro paquetes de trabajo que se plantean en el proyecto:

- Reducción del aislamiento social y la soledad no deseada.
- Activación, capacitación y coordinación de recursos del entorno comunitario.
- Acompañamiento social jóvenes ex tutelados a través del empleo y habilidades para la vida independiente.
- Incorporación social laboral de mujeres VVG a través de una intervención integral.
- Fortalecimiento de capacidades personales en personas institucionalizadas.

PERFIL DEL USUARIO/A QUE ATIENDE

- Personas sin hogar.
- Mujeres en diicultad social.
- Jóvenes ex tutelados o en riesgo de exclusión social.

CRUZ ROJA ALMERÍA: PROYECTO INSERCIÓN LABORAL Y SOCIALES



DENOMINACION DE LA INSTITUCIÓN:

Cruz Roja Almería.

DENOMINACION DEL PROYECTO:

SERVICIO DE INSERCIÓN LABORAL Y SOCIAL DE PERSONAS SIN HOGAR EN CRUZ ROJA ALMERÍA.

PERSONA DE CONTACTO:

Fátima Cayo Martínez. Trabajadora Social.

CORREO POSTAL

Centro de atención Social de Cruz Roja Almería. C/Traviata Nº16
CP:04009 Almería

CORREO ELECTRÓNICO

fatimacayo@cruzroja.es

TELÉFONO

950 22 86 53/ 950 27 01 24

SERVICIOS QUE PRESTA

El programa persigue la inserción social y laboral de personas sin hogar, a través del acompañamiento y apoyo en la realización de un itinerario socio-laboral personalizado, apoyándoles en la cobertura de necesidades básicas y el acceso a la vivienda. Se quiere lograr la plena integración laboral y social y logro de la autonomía personal.

Los itinerarios contemplarán las siguientes áreas:

- Área personal, de salud y relacional:
- Área formativa y laboral:
- Área económica:
- Área social:
- Área de habilidades para la vida cotidiana:

PERFIL DEL USUARIO/A QUE ATIENDE

Personas mayores de 18 años en una situación de exclusión residencial y social.

GUÍA DE RECURSOS O CARTERA DE SERVICIOS

DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN:	Enseñar para Vivir, Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social.
PERSONAS DE CONTACTO:	Rebeca Moraleja Rosa. Steeven Alvarado Castro.
TELÉFONO:	950 061 686
DIRECCIÓN POSTAL:	Calle Quinta Avenida 101. 04008 Almería.
E-MAIL:	info@centrosocial.es centrosocial.epv@gmail.com
SERVICIOS PRESTADOS:	<p>Nuestro Centro Residencial para Personas sin Hogar cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tres habitaciones amplias equipadas con cinco camas cada una de éstas, además de contar con taquillas para guardar la ropa. • Dos cuartos de baño, uno de ellos adaptado para personas con discapacidad. • Un cuarto de lavandería. • Un comedor y un salón amplio donde se podrán organizar multitud de talleres. • Sala de TV. <p>Además, el centro se hace cargo de la alimentación de los usuarios y se les ofrecerá ayuda para mejorar su situación laboral.</p>
HORARIOS:	Atención al público: De 09:00 H a 14:00 H. De 17:00 H a 20:00 H. Los miércoles por la tarde está cerrado.
PERFIL DE USUARIO:	Para familias o personas que se encuentren en situación de calle y que quieran emprender un nuevo proyecto de vida.



GUÍA DE RECURSOS O CARTERA DE SERVICIOS

DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN:	Excmo. Ayuntamiento de Almería UNIDAD DE CALLE (ACCEM)
PERSONAS DE CONTACTO:	Juan Antonio Córdoba González Sara Mercedes Fernández Beledo
TELÉFONO:	677582405 (Tlf de la Unidad de calle) 950220094 (Tlf Centro Municipal de Acogida)
DIRECCIÓN POSTAL:	Carrera del Doctoral, S/N, 04006 Almería
E-MAIL:	jcordobag@accem.es sfernadezb@accem.es
SERVICIOS PRESTADOS:	<ul style="list-style-type: none">• Servicio de acercamiento, asesoramiento e información sobre los recursos del Centro Municipal.• Reparto de mascarillas, gel hidroalcohólico, mantas. Agua y bocadillos.• Una vez en el centro, servicio estancia y descanso.• Servicio de Lavandería y ropero.• Servicio de ducha.• Servicio de Desayuno, almuerzo, merienda y cena.• Acompañamiento social.• Atención e intervención en calle.• Seguimiento de casos en calle y en el Centro Municipal.• Gestión obtención documentación y otros recursos.• Seguimiento situación socio-sanitaria.
HORARIOS:	Lunes a viernes: 8.30-13.00 Martes: 8.30-13.00 y 16.00-18.30 Jueves: 8.30-13.00 y 16.00-18.30

PERFIL DE USUARIO:

Usuarios que estén en situación de calle, sea el perfil que sea, atendemos a todas las personas que sean sin hogar, que se encuentren en infravivienda o vivienda insegura.

Institución: Accem

Dirección: C/ del Amor, 6, 04005 Almería

Técnico responsable: Pablo Beltrán Iglesias

Correo electrónico: pbeltrani@gmail.com

Teléfono: 637215127

Horario de atención: de 9.00 a 13.00 de lunes a viernes.

Atención a personas sin hogar: Equipo de calle, Proyecto Ulises

El proyecto Ulises se realiza de manera simultánea en las ciudades de Huelva, Sevilla, Málaga, Jerez de la Frontera y Almería. Los Objetivos principales del proyecto son:

- Disminuir el deterioro de las personas sin hogar, reduciendo el daño ocasionado por vivir en la calle
- Mejorar el acceso de las personas sin hogar a los distintos recursos (sanitarios, sociales, educativos, de empleo...) disponibles en la red de atención a personas en situación de exclusión.

El modelo de intervención se basa en el acompañamiento social, socioeducativo y sanitario, trabajando la motivación de los usuarios y el compromiso de éstos en su proceso de intervención

Las actuaciones profesionales se dirigen a crear un vínculo de confianza, a través del acercamiento paulatino y respetuoso a estas personas, la entrega de material que mejore sus complicadas condiciones de vida de (kit de aseo personal, alimentos, sacos de dormir, ropa interior, etc.) y en la medida que el vínculo lo permita, avanzar en la intervención hacia un plan de acción consensuado con las personas participantes conducente a la mejora de su situación de exclusión social y residencial severa.

Además de los gastos mencionados en el párrafo anterior, el programa cuenta con una partida presupuestaria destinada a gastos personales de los beneficiarios la cual incluye gastos tales como el pago de tasas administrativas, recargas telefónicas, cortes de pelo, bombona de butano, etc.

La inserción laboral de aquellos usuarios que su situación administrativa lo permita es otro de los objetivos del programa. Para ello contamos con el servicio de formación y empleo de Accem

No existe un perfil específico para ser beneficiario de este proyecto más allá de ser una persona sin hogar (situación de calle, infravivienda o vivienda insegura)



Consejería de Salud y Familias
Fundación Pública Andaluza para la
Integración Social de Personas con
Enfermedad Mental. FAISEM

**FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON
ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM**

DIRECCIÓN: Delegación de FAISEM en Almería (Carretera de Ronda 226, Edificio Bol Azul 3ª planta).

RESPONSABLE DEL PROGRAMA RESIDENCIAL: Carmen Muyor Fernández.

TELÉFONO DE CONTACTO: 950 017 118 / 670 94 36 65

E-MAIL: r.p.almeria.faisem@juntadeandalucia.es

HORARIO DE ATENCIÓN: De lunes a viernes de 10:00h – 14:00h.

PROGRAMA RESIDENCIAL DE FAISEM - ALMERÍA

En el programa residencial, los recursos y actividades que se desarrollan y gestionan, están orientados a favorecer la permanencia y la participación de la persona atendida en la vida social, garantizando que reciba los apoyos que necesita en relación con la cobertura de las necesidades básicas de la vida cotidiana: vivienda, manutención, relaciones interpersonales y cuidados básicos. Todo ello en base a la individualidad de cada persona y en los principios de recuperación.

Este programa, permite atender las necesidades de alojamiento de un número importante de personas con discapacidades derivadas de padecer un trastorno mental grave.

Todos los recursos residenciales de FAISEM son centros de puertas abiertas y a los que se accede de manera voluntaria. Contamos con personal profesional no sanitario, que trabaja de forma activa e individualizada para fomentar la autonomía de las personas.

Para ello el programa se organiza en tres tipos básicos de actuación, con diferentes grados de apoyo que se corresponden con la magnitud e intensidad de las dificultades que las personas con un Trastorno Mental Grave pueden encontrar:

TIPOLOGÍA DE RECURSOS	CARACTERÍSTICAS	Nº DE RECURSOS EN LA PROVINCIA
CASA HOGAR	<p>Capacidad habitual de 20 plazas.</p> <p>Se atienden a personas con menor nivel de autonomía para organizar su vida cotidiana y, por tanto, con cobertura de apoyo durante las 24 horas del día.</p> <p>Centro de puertas abiertas.</p> <p>Acceso voluntario.</p>	<p>5 Casas Hogar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 en Almería - 1 Huércal Almería - 1 Pulpi - 1 El Ejido
VIVIENDAS SUPERVISADAS	<p>Coloquialmente conocidas como pisos, concebida como una vivienda normal en la que conviven habitualmente entre 4 y 5 personas, con niveles intermedios de autonomía y por tanto sin presencia de personal permanente, sino con apoyo variable adaptado a las necesidades concretas de cada vivienda y cada persona.</p> <p>Centros de puertas abiertas.</p> <p>Acceso Voluntario.</p>	<p>10 Viviendas Supervisadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 7 Almería - 3 El Ejido
APOYO DOMICILIARIO	<p>Es un sistema de apoyo flexible en la propia vivienda individual o familiar de la persona atendida, donde se cubren sus necesidades sin requerir un centro específico.</p> <p>Acceso voluntario.</p> <p>Derivaciones desde Salud Mental, sin necesidad de un PIA - Ley de Dependencia.</p>	<p>Atendemos de 20 a 30 personas.</p>

ACCESO AL PROGRAMA RESIDENCIAL

Al igual que en el conjunto de los programas de apoyo social desarrollados por FAISEM, el acceso a cualquiera de estas modalidades de atención residencial está sujeto a una indicación sanitaria, desde los servicios de Salud Mental del Sistema Sanitario Público.

También la persona debe estar incluida en la cobertura del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia, con la tramitación del correspondiente proceso (Valoración y elaboración del Plan Individual de Atención), excepto en la modalidad de Apoyo Domiciliario.

El acceso se formaliza finalmente en Comisiones Provinciales de Coordinación que incluyen responsables de los servicios de Salud Mental, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia y de la propia FAISEM.

Requisitos de acceso:

- Personas con un Trastorno Mental Grave.
- Tener más de 18 años y menos de 65.
- Estar siendo atendida en algún dispositivo sanitario público de Salud Mental.
- Tener un Plan Individual de Tratamiento realizado por Salud Mental.
- La persona no puede tener problemas graves que impidan la convivencia.
- Tener un grado de dependencia con derecho a Prestación Residencial y un PIA (Programa Individual de Atención). Ley de Dependencia.
- Ser estudiado en la Comisión Trastorno Mental Grave.
- Ser propuesto en la Comisión Provincial Intersectorial.



DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN:

CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA. ÁREA DE FAMILIA , IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

RESPONSABLE/PERSONA DE CONTACTO

JUAN JOSÉ MARTÍNEZ CRISOL. DIRECTOR

DIRECCIÓN POSTAL

C/ Carrera del Doctoral s/n C. P 04006 ALMERÍA

CORREO ELÉCTRONICO

pjuarez@aytoalmeria.es

alinares@aytoalmeria.es

TELÉFONO

950 22 00 94

SERVICIOS/PRESTACIONES/HORARIOS

El Centro Municipal de Acogida se configura como un equipamiento de los Servicios Sociales Comunitarios que se conceptúa como un servicio destinado a procurar, con carácter temporal, las prestaciones básicas de alojamiento, manutención, higiene y ropa a personas que carecen de hogar, sin medios económicos, sin medio familiar adecuado, atendiendo así mismo su inserción personal y social, siendo siempre la estancia de carácter voluntario.

1.- CORTA ESTANCIA

El Servicio de Corta Estancia tiene como objeto la cobertura de necesidades básicas (alojamiento, manutención, higiene y vestuario).

El tiempo de estancia es de una semana cada 3 meses.

Número de plazas: 50

2.- LARGA ESTANCIA

En el servicio de Larga estancia se desarrolla la Normalización y la integración de los usuarios en el Centro , procurando a través de la Intervención social , lograr su plena integración social.

El tiempo máxima de estancia es de 6 meses.

Número de plazas: 14

3.- MÓDULOS FAMILIARES

El módulo familiar tiene como objetivo cubrir con carácter de urgencia y de forma muy temporal la cobertura de las necesidades básicas de las familias que por diversas circunstancias se encuentran en situación de calle.

El tiempo máximo de estancia es de 15 días.

Número de módulos: 3 familias completas y 3 monoparentales.



4.- UNIDAD SOCIAL DE CALLE

Se adjunta desarrollo propio

REQUISITOS:

- a) Ser mayor de edad o menor acompañado de padres o tutor
- b) Estar identificado
- c) No precisar ayuda para el normal desenvolvimiento.
- ci) d) No padecer enfermedad psíquica que altere la normal convivencia

PRESTACIONES:

- ACOGIDA
- ALOJAMIENTO
- MANUTENCIÓN
- FARMACIA
- HIGIENE
- ROPERO Y DUCHA
- LAVANDERIA
- CONSIGNA
- INSERCIÓN
- APOYO PSICOLÓGICO
- PROMOCION SOCIAL
- BUSQUEDA DE EMPLEO
- HABILIDADES SOCIALES
- MOVILIZACIÓN RECURSOS SOCIALES
- TRAMITES DOCUMENTACIÓN
- TALLERES
- ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS
- OCIO Y T.L.
- ESPACIOS CONVIVENCIA
- COMEDOR SOCIAL FESTIVO-VERANO

HORARIOS

Todos los días del año, 24 horas al día

PERFIL DEL USUARIO

Adulto mayor de edad, o menor acompañado que se encuentre en situación de calle y sin medios económicos, no padecer enfermedad infecto-contagiosa y valido para la actividades basicas de la vida diaria (abvd).

Acción social

+ Proyecto Atención a Personas en Situación de Sin Hogar

La población que demanda ayuda en Caritas, está integrada por personas mayores de edad, de ambos sexos, autóctonos e inmigrantes, que viven en espacios públicos, chabolas... en situación de exclusión, vulnerabilidad, con la imposibilidad de vivir en alojamientos dignos y de forma autónoma.

Nuestro Objetivo es Acoger, Acompañar desde sus capacidades y potencialidades, procurando el desarrollo integral de estas personas, dando prioridad a la promoción, desde el autoconocimiento personal, hasta lograr la propia recuperación.

Desde los Servicio Generales de CD, se da respuesta a las necesidades de las PSSH, a través:

- Del servicio de acogida: Análisis de casos, información, orientación, atención de necesidades primarias, derivación, también a otros recursos sociales, seguimientos y registro de casos. LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES a partir de las 9:00h o cita previa.
- Servicio de Duchas y Ropero: Distribución de desayuno y acompañamiento en tareas de higiene personal, reposición y limpieza. Una vez por semana en; LUNES, MIÉRCOLES O VIERNES a partir de las 9:00h. De 9:00h a 10:30h turno de hombres y de 10:30h a 11:00h es el turno de mujeres.
- Talleres Pre-ocupacionales: Planificación, gestión y coordinación de los mismos. En funcionamiento: idioma, alfabetización, cocina, auxilios domésticos, informática, tecnología. Evaluación al termino de los mismos. Dos períodos: de Octubre a Enero y de Febrero a Junio.
- Sensibilización y puesta en marcha de la Campaña institucional anual “Digamos basta. Nadie sin Hogar”. Culminando el ultimo domingo de Octubre que se celebra el

día de las PSH y el acto de calle se lleva a cabo el jueves anterior a ese día.

Denominación de la institución: Cáritas Diocesana de Almería.

Personas de contacto: Sebas Plaza Lirola, Isabel Yebra Valverde y Ana María Alcaraz Cara.

Teléfonos de contacto: Sebas (647 75 65 58), Isabel (697 12 25 78) y Ana (697 12 31 67).

Dirección postal: Alcalde Muñoz, 10, 04004 Almería.

E-mail: sebastian.plaza@caritalmeria.es, isabel.yebra@caritalmeria.es y ana.alcaraz@caritalmeria.es

**DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN:**

HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL.

DIRECCIÓN POSTAL:

C/ Alcalde Muñoa, 18 04004 Almería

CORREO ELECTRÓNICO:

comedorsociallamilagrosa@gmail.com

TELEFONO:

950802281

PERSONA DE CONTACTO:

Catalina María Blesa Colacio (Trabajadora Social).

HORARIO DE ATENCIÓN:

11:30 a 13:00.

PRESTACIONES

El comedor social "La Milagrosa" forma parte de los comedores sociales de Las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl de España Sur, lo forman 13 comedores en total.

Su objetivo principal es que ninguna persona se quede sin cubrir la necesidad más básica que es la alimentación. El comedor social ofrece el almuerzo de lunes a sábados en horario de 11:30 a 13:00, durante todos los meses del año menos en agosto que se cierra por descanso del personal y para la ejecución de mantenimiento de las instalaciones.

Además del servicio de comedor se les ofrece orientación y apoyo informándoles de los recursos de los que disponen en la ciudad de Almería así como en trámites de documentación, solicitud de citas con las administraciones, etc.

REQUISITOS

- Ser mayor de 18 años.
- Encontrarse en cualquier situación de riesgo de exclusión social.

PERFIL DEL USUARIO

Los beneficiarios en su mayoría son personas sin hogar o con muy escasos recursos económicos para subsistir, personas paradas de corta y larga duración a las que se les ha agotado las prestaciones económicas sociales. Familias monoparentales, jubilados y personas con diversidad funcional con unas retribuciones mínimas. Sin olvidarnos de aquellos que sufren una adicción (alcohol, drogas, etc) que también utilizan nuestro recurso. A estos colectivos hay que añadir a la población joven (nacionales e inmigrantes), muchos de ellos procedentes del Sistema de Protección de Menores sin red extensa de apoyo, a los que las dificultades de acceso al mercado laboral, así como la inestabilidad del empleo está provocando que un colectivo con gran potencial personal, se vea inmerso en situaciones de exclusión (falta de vivienda digna, falta de recursos básicos de higiene y alimentación, falta de trabajo, etc.).

DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN:

UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SALUD MENTAL DE ALMERÍA.
COMPLEJO HOSPITALARIO DE TORRECÁRDENAS
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Persona de contacto: María del Mar López Escobar, Trabajadora Social.

Dirección: Carretera de Ronda, n.º 226 - 2ª planta Edificio Bola Azul (Centro Periférico de Especialidades) – 04009 Almería

Teléfono: 647 563 587

Correo electrónico: mariam.lopez.escobar.sspa@juntadeandalucia.es

PERFILES DE USUARIOS A QUIENES SE ATIENDEN: Personas con enfermedad mental.

UNIDADES, DISPOSITIVOS Y PROGRAMAS:

- **Unidad de Salud Mental Comunitaria (USMC):**

Es el primer nivel de atención especializada a la salud mental. Dispositivo de atención ambulatoria.

Las personas son derivadas de médicos de atención primaria.

Se contempla una población de 300.000 habitantes aproximadamente que comprende a Almería capital y su periferia, además de las siguientes Zonas Básicas de Salud de la provincia: Níjar, Bajo Andarax, Alto Andarax, Rio Nacimiento, Tabernas, Sorbas y Carboneras.

- **Hospital de Día de Salud Mental (HD):**

Son derivados desde otros dispositivos de Salud Mental a las personas diagnosticadas de episodios psicóticos y trastornos mentales graves.

Tratamiento psicoterapéutico y rehabilitador.

- **Programa de Intervención Temprana en Psicosis de Almería (PITPA):**

Atiende a población joven de 18 a 35 años de edad que presentan crisis con diagnóstico de psicosis.

Son derivados desde la USMC o desde atención primaria.

- **Unidad de Rehabilitación de Salud Mental (URSM):**

Atiende a personas diagnosticadas de trastorno mental grave y son derivados desde otros dispositivos de Salud Mental.

El objetivo es la recuperación de habilidades sociales y la reinserción social.

- **Comunidad Terapéutica de Salud Mental (CTSM):**

Se derivan a personas diagnosticadas de trastorno mental grave desde otras unidades o dispositivos de salud mental.

Se ofrece un tratamiento intensivo bio-psicosocial.

Se contemplan los siguientes programas:

- Programa de hospitalización completa
- Programa de hospitalización de día

En estos programas se contempla un periodo de hospitalización predeterminado.

Se atiende a la población de Almería, así como de toda su provincia.

Las personas son derivadas desde las Unidades de Salud Mental de: Almería, Poniente, Roquetas de Mar, Huércal-Overa y Albox.

- **Programa de Tratamiento Asertivo Comunitario (ETAC):**
Atención a personas con trastorno mental muy graves y desvinculadas de los servicios sanitarios y/o de la comunidad. Se desarrollan planes de tratamiento individualizado en su propio entorno.
Son derivados por la USMC de Almería.
- **Unidad de Hospitalización en Torrecárdenas (UH):**
Se atiende a las personas en situaciones de crisis aguda, durante un periodo breve de ingreso hospitalario.
- **Unidad de Salud Mental Infanto-juvenil (USMI):**
Se atiende a la población infantil y adolescentes menores de 18 años.
Régimen de hospitalización puede ser completa o de hospital de día.

GUÍA DE RECURSOS AMIGOS DE MHS

DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN: Asociación Amigos de MHS

PERSONAS DE CONTACTO: José Luis Galera Moreno.
Juan Carlos Plaza Pérez

TELÉFONOS: 676 62 65 98
634 48 49 47

DIRECCIÓN POSTAL: Calle Navarra, 1-3, 04007, Almería

CORREO ELECTRÓNICO: asociacionamigosdemhs@gmail.com

HORARIO DE ATENCIÓN: De 09:00 a 14:00
De 17:00 a 20:00

SERVICIOS Y PRESTACIONES:

- Proporcionar alojamiento en pisos de acogida.
- Suministro de alimentos, productos de limpieza y enseres.
- Ayudar a la resolución de cuestiones relacionadas con organismos públicos: Empadronamientos, gestiones en los servicios de extranjería, homologaciones de estudios, matriculaciones, etc.
- Apoyo, seguimiento y orientación en las actividades que emprendan.
- Asesoramiento y financiación de los proyectos que presenten como emprendedores, así como en la búsqueda activa de empleo.
- Realizar un seguimiento de las personas alojadas que nos permita conocer su estado y evolución.

PERFIL DE USUARIO:

- Personas extuteladas.
- Personas en tratamiento médico.
- Personas en reinserción social.
- Personas en tercer grado penitenciario.
- Personas en fase de autonomía del programa de protección internacional.
- Personas en situación de sin hogar.
- Unidades familiares en extrema vulnerabilidad.

RESIDENCIA JUANA M^a CONDESA LLUCH

DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN:

Residencia Juana M^a Condesa Lluch.

PERSONA DE CONTACTO:

Dolores Berenguel Álvarez.

DIRECCIÓN POSTAL:

C/ Gutiérrez de Cárdenas, 6, 04002 Almería.

CORREO ELECTRÓNICO:

emialmeria@esclavasdemaria.org

TELÉFONOS:

950 26 27 66 / 639 922 303

PERFIL DEL USUARIO:

Mujeres en edad laboral (con o sin hijos) en riesgo de exclusión social, sin trabajo o con trabajos precarios e inestables que no les permiten el acceso a una vivienda propia o alquilada. Mujeres en búsqueda de empleo que quieran promocionarse humana y socio-laboralmente.

SERVICIOS QUE SE PRESTAN:

La Residencia cuenta con 15 habitaciones con cuarto de baño incluido, 13 de ellas son individuales y 2 compartidas.

Espacios comunes: cocina, comedor, sala de TV, sala-biblioteca, lavadero, offis y terrazas.

Se ofrece a las usuarias alojamiento, manutención, atención a las necesidades personales básicas que puedan presentar (salud, higiene, ropa &), orientación en la búsqueda de empleo y en la formación para el mismo, contactos con posibles trabajos y encuentros-celebraciones que favorezcan las relaciones interpersonales.

La estancia es temporal dependiendo de la evolución y disposición de la persona.

La atención a las residentes es permanente ya que convivimos con ellas.

Para quienes puedan demandar información los horarios de atención son de 09:00 a 13:00 H y de 16:30 a 19:00 H de lunes a viernes.

HH, FRANCISCANOS DE CRUZ BLANCA



DENOMINACION DE LA INSTITUCIÓN:

HH, Franciscanos de Cruz Blanca.

PERSONA DE CONTACTO:

Hno, Julio José Moreno Pomedio.

CORREO POSTAL:

Casa Familiar Nazaret
C/ Nazaret, 49 CP 04008 (Almería).

CORREO ELECTRÓNICO:

cf-almería@cruzblanca.org

TELÉFONO:

950237166

SERVICIOS QUE PRESTA Y HORARIOS:

- Centro de acogida para personas convalecientes en situación de exclusión social.
- Recurso residencial intermedio orientado a dar respuesta a la urgencia social.
- Servicio de alojamiento y cobertura de necesidades básicas
- Atención y orientación social.
- Acompañamiento y seguimiento médico en coordinación con el centro de salud.
- Promocionar la salud de las personas vulnerables y tratar mejorar su situación general.
- Consolidar los tratamientos específicos.
- Capacidad para 32 personas

PERFIL DEL USUARIO/A QUE ATIENDE:

Personas en situación de exclusión o vulnerabilidad convalecientes.

ALMERÍA ACOGE: INSERCIÓN LABORAL Y SOCIAL PARA JÓVENES INMIGRANTES



DENOMINACION DE LA INSTITUCIÓN:

Asociación Almería Acoge.

DENOMINACION DEL PROYECTO:

PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SOCIAL PARA JÓVENES INMIGRANTES QUE HAYAN ESTADO BAJO MEDIDAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES.

Persona de contacto:

Belén Ariana Macías Espinosa.

Dirección:

Avenida Largo Caballero nº 52, 04008 Almería.

CORREO ELECTRÓNICO:

belen.macias.espinosa @acoge.org

TELÉFONO:

950 27-15-75

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

Inserción laboral y social para jóvenes inmigrantes.

PERFIL DEL USUARIO:

Jóvenes +18 que han estado tutelados bajo medidas del sistema de protección de menores, que salgan desde el centro de menores o lo hayan hecho hace tiempo

Acogida integral de los usuarios cubriendo sus necesidades básicas.

PRINCIPALES ACTUACIONES QUE SE ESTAN DESARROLLANDO:

- Acogida integral, cobertura de necesidades básicas.
- Apoyo a maduración personal y la progresiva autonomía y a través de intervenciones tanto individualizadas como grupales.
- Apoyo para el acceso a la formación reglada y oferta de formación no reglada como clases de lengua y cultura española.
- Talleres socio-formativos.
- Asesoramiento y acompañamiento en su proceso de regularización documental.
- Seguimiento en la inserción socio-laboral.
- Acciones de información y acompañamiento en la consecución de vivienda.
- Participación comunitaria.
- Acompañamiento en la salida.
- Seguimiento de la inserción.

ALMERÍA ACOGE: SADHANA



DENOMINACION DE LA INSTITUCIÓN:

Asociación Almería Acoge.

DENOMINACION DEL PROYECTO:

SADHANA. Acogida de trabajadores sin hogar.

PERSONA DE CONTACTO:

Rafael Sánchez Guiard.

DIRECCIÓN:

San Isidro de Níjar, Paraje Balsa Seca s/n. 04116

CORREO ELECTRÓNICO:

nijar@almeriaacoge.org

TELÉFONO:

671-482-186

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

Inserción social y laboral de personas vulnerables.

PERFIL DEL USUARIO:

Hombres +18.

PRINCIPALES ACTUACIONES QUE SE ESTÁN DESARROLLANDO:

- Información y asesoramiento jurídico para la obtención / renovación /mantenimiento de los permisos de residencia y autorización para trabajar y otros requisitos administrativos relacionados con la legislación de extranjería.
- Apoyo a la inserción laboral: orientación laboral, búsqueda de empleo, alfabetización digital (uso de TICs para el empleo), elaboración de CV, preparación para entrevista de empleo.
- Talleres socio-formativos: salud, participación comunitaria, relaciones sociales.
- Clases de lengua y cultura española.
- Acciones de información y acompañamiento en la consecución de vivienda.
- Acompañamiento en la salida.
- Seguimiento de la inserción.

ALMERÍA ACOGE: ACOGIDA HUMANITARIA



DENOMINACION DE LA INSTITUCIÓN:

Asociación Almería Acoge.

DENOMINACION DEL PROYECTO:

ACOGIDA HUMANITARIA.

PERSONA DE CONTACTO:

Rafael Sánchez Guiard.

DIRECCIÓN:

Largo Caballero 42, 04008-Almería

CORREO ELECTRÓNICO:

nijar@almeriaacoge.org

TELÉFONO:

671-482-186

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

Oferta de dispositivos de acogida humanitaria.

PERFIL DEL USUARIO:

Personas migrantes en situación de vulnerabilidad que hayan llegado a las costas españolas de forma irregular.

PRINCIPALES ACTUACIONES QUE SE ESTÁN DESARROLLANDO:

- Servicio de acogida incluyendo cobertura de necesidades básicas. Acceso al sistema sanitario y apoyo psicológico.
- Información, orientación asesoramiento y apoyo para obtención de la documentación a la que puedan tener derecho y acceso a otros recursos. Asesoramiento jurídico.
- Formación en idioma y alfabetización; acceso tecnologías de la comunicación; contextualización sociocultural.
- Valoración de circunstancias personales y detección de vulnerabilidades para la propuesta de derivación a plazas específicas de atención a las necesidades detectadas.
- Valoración , detección , atención y en su caso, derivación de posibles solicitantes de protección internacional.

FUNDACIÓN CEPAIM



DENOMINACION DE LA INSTITUCIÓN:

Convive-Fundación Cepaim

DENOMINACION DEL PROYECTO:

ACOGIDA HUMANITARIA.

PERSONA DE CONTACTO:

Maria del Mar Castillo García.

DIRECCIÓN:

C/ Granada 25, 04003-Almería

CORREO ELECTRÓNICO:

almeria@cepaim.org

TELÉFONO:

677 45 91 46

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

Oferta de dispositivos de acogida humanitaria.

PERFIL DEL USUARIO:

Personas migrantes en situación de vulnerabilidad que hayan llegado a las costas españolas de forma irregular.

PRINCIPALES ACTUACIONES QUE SE ESTAN DESARROLLANDO:

- Servicio de acogida incluyendo cobertura de necesidades básicas.
- Acceso al sistema sanitario y apoyo psicológico.
- Información, orientación asesoramiento y apoyo para obtención de la documentación a la que puedan tener derecho y acceso a otros recursos. Asesoramiento jurídico.
- Formación en idioma y alfabetización; acceso tecnologías de la comunicación; contextualización sociocultural.
- Valoración de circunstancias personales y detección de vulnerabilidades para la propuesta de derivación a plazas específicas de atención a las necesidades detectadas.
- Valoración, detección, atención y en su caso, derivación de posibles solicitantes de protección internacional.

EL DIRECTOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA
Juan José Martínez Crisol

LA JEFA DE SERVICIO
Nuria Palenzuela Ardila